



**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato de ejecución de las obras de “Ampliación de las obras de paso sobre la Rambla de Viznaga de las carreteras RM-11 y RM-621”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.286,37 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
2016	1.250.000,00.-
2017	750.286,37.-
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.286,37.-</b>

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.**



**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE**  
**“AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO SOBRE LA**  
**RAMBLA VIZNAGA DE LAS CARRETERAS RM-11 Y**  
**RM-621”.**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



1

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de **“AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO SOBRE LA RAMBLA VIZNAGA DE LAS CARRETERAS RM-11 Y RM-621”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **2.000.286,37.- Euros**, por el sistema de Procedimiento Abierto varios criterios, al amparo de lo dispuesto en los arts. 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artº. 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2.016, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros, corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28/12 del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:



## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato de ejecución de las obras de “**AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO SOBRE LA RAMBLA DE VIZNAGA DE LAS CARRETERAS RM-11 Y RM-621**”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **2.000.286,37.- Euros**, con cargo a la partida presupuestaria **14.03.00.513D.601**, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2016	1.250.000,00.-
2017	750.286,37.-
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.286,37.-</b>

Mu  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras  
Región de Murcia  
Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

Intervención General

Región de Murcia	REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES Consejería de Hacienda y Administración Pública Intervención General
	06 MAYO 2016
	Nº.: 50603

2

Expte. 19417

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativo las obras incluidas en el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO SOBRE LA RAMBLA VIZNAGA DE LAS CARRETERAS RM-11 Y RM-621", con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.286,37 euros, integrado por 1.653.129,23 euros de importe neto y 347.157,13 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 2.000.286,37 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601, proyecto de inversión número 44.703, y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	TOTAL
2016	1.250.000,00 €
2017	750.286,37 €
TOTAL	2.000.286,37 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como documento contable preliminar número 19.417, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose un solo criterio para la adjudicación del contrato, que conforme a lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP, ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 6 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo G Subgrupo 4 y



Categoría 4 y Grupo B, subgrupo 2, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Igualmente y conforme a la Disposición Transitoria Segunda del citado RD 773/2015, se admite la siguiente clasificación para las empresas licitadoras: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e y Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Conforme a lo dispuesto en el apartado Ñ) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación en los términos establecidos en el artículo 227.2 de LCSP.

**CUARTO.-** Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, y que su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros, se aporta al expediente, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo citado, el certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2016 autorizando a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para instrumentar la modificación del porcentaje de gasto en la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00 en la anualidad 2017.

**QUINTO.-** Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 21 de abril de 2016, conforme al proyecto aprobado en el mes de febrero de 2016 resultando que se dan las condiciones físicas para la ejecución de la obra tal y como está proyectada y la disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución.

**SEXTO.-** En el informe de supervisión de proyectos de fecha 23 de febrero de 2016 se pone de manifiesto que “Con anterioridad al inicio de las obras, se deberá contar con la autorización de obras concedida por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura para la ejecución de los marcos de drenaje transversal en la rambla de Viznaga.”

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del patrimonio histórico artístico se incluye una partida



equivalente como mínimo al 1% del presupuesto de licitación para lo que se tramita el correspondiente documento contable R 19.427.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, consta en el presupuesto la partida destinada a financiar inversiones en materia de servicios sociales que consta en el documento contable R 19.422.

**OCTAVO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, 5 de mayo de 2016

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



## Informe Jurídico

**ASUNTO:** Ampliación de las obras de paso sobre la Rambla de Viznaga de las carreteras RM-11 y RM-621.

Por el Servicio de Contratación se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto 115.6 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Una vez examinado el PCAP este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 157 a 161 de la norma arriba referenciada, por procedimiento abierto, pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de acuerdo con su cuantía.

Jurídico

de 2016

Williamón



Referencia: 019417/1400039318/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

**A**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS	
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS	
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI	
Subconcepto	60100	INFRAEST.Y BIENES DESTINA	
Fondo			
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto	44703	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO EN TRAMO DE LA	
Centro de Coste			
CPV	45233220	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS	
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
Explicación gasto	AMPLIAC.OBR.PSO.RAMBLA VIZNAGA RM-11 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
Perceptor			
Cesionario			
Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original	****1.250.000,00*EUR UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EURO		
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO		
Importe Total	*****1.250.000,00* EUR UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EURO		

VALIDADO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONTABILIZADO



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2017	750.286,37	EUR
	****TOTAL:		750.286,37	EUR



5

Referencia: 8/ 2016  
AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO SOBRE  
LA RAMBLA DE VIZNAGA DE LAS  
CARRETERAS RM-11 Y RM-621

## ORDEN

Visto el proyecto de ejecución de las obras de AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO SOBRE LA RAMBLA DE VIZNAGA DE LAS CARRETERAS RM-11 Y RM-621 redactado por D. José Antonio Guijarro Gallego y aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 15/04/16.

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:  
45233310-5: Trabajos de cimentación de autopistas  
45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras  
45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 25/02/16 , así como Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25/02/16, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. .

## DISPONGO

Acordar el Inicio del expediente de contratación uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe jurídico para la adjudicación del contrato por el sistema Procedimiento Abierto de Un solo Criterio.

Mu  
P.D. I  
Orden de 17/7/20

/7/2015)

Fdo.: M

—



6

**JUSTIFICACION DE LA  
NECESIDAD E IDONEIDAD**  
De la TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION  
PARA EJECUCION DE LAS OBRAS de

**AMPLIACION DE LAS OBRAS DE PASO  
SOBRE LA RAMBLA VIZNAGA  
DE LAS CTRAS, RM-11 Y RM-621**

(Artículo 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico)

---

La rambla Viznaga es una importante rambla afluente del río Guadalentín que recoge aguas procedentes de la rambla de Nogalte, de Bejar y de la Torrecilla, discurriendo hacia el Guadalentín en sentido oeste-este, cruzándose con las carreteras autonómicas RM-11 Y RM-621 que discurren en sentido norte-sur.

La carretera RM-621 tiene una obra de paso centenaria formada por un grupo de arcos con una longitud total de 17 m de y la carretera RM-11 tiene un grupo de marcos que se extiende a lo largo de 1 km. Estas obras en circunstancias normales son suficientes para desaguar los caudales aportados por la rambla, pero en circunstancias excepcionales, como sucedió en la riada de San Wenceslao, no fueron suficientes y por ello es necesario el proceder a su ampliación.

Las **NECESIDAD** de las obras que se pretenden contratar se justifican por la conveniencia de mantener la comunicación entre ambos márgenes de la rambla en esas carreteras, para así poder permitir el paso de vehículos de apoyo y ayuda en caso de un seísmo que coincidiera con una gran avenida.

La **IDONEIDAD** de la solución propuesta se basa en las características topográficas y geotecnias del terreno, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones técnicas para este tipo de viales periurbanos. Con la obra proyectada se duplica la capacidad de desagüe y se ajusta al proyecto de deslinde que ha realizado ahora la Confederación Hidrográfica del Segura

Además así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto **44.703**

Murcia, 25 de  
EL SUBDIRECTOR GENERAL

2016  
CARRETERAS

Fdo. Jose A

lego